

HONORABLE SENYOR VICEPRESIDENT DE LA GENERALITAT
DE CATALUNYA¹,
HONORABLE SENYORA CONSELLERA DE JUSTICIA
EXCEL·LENTÍSSIM SENYOR PRESIDENT, I
EXCEL·LENTÍSSIMS I IL·LUSTRÍSSIMS SENYORS ACADÈMICS,
EXCEL·LENTÍSSIM SENYOR TERCER TINENT D'ALCALDE
DE L'AJUNTAMENT DE BARCELONA,
SENYOR CAP DE LA REPRESENTACIÓ DE LA COMISSIÓ EUROPEA
A BARCELONA,
SENYORS I SENYORES,
QUERIDA INÉS Y QUERIDO JUAN,

*Lejos de todo, en medio
de un oleaje de sombras y de lágrimas,
vive serena, erguida,
mi soledad de isla o de montaña.
La rodea un anillo de silencio
y la defiende un aro de distancia.
Cuando pienso las nubes la ensombrecen.
Cuando sueño los pájaros la encantan.*

- I -

Veo sonreír al neófito al escuchar de nuevo los versos de *Isla* escritos por su padre, Juan Guzmán Cruchaga (1895-1979), Premio Nacional de Literatura de 1962. ¿Recuerdas, Juan, aquella noche del 17 de noviembre de 2003, cuando, ante un selecto grupo de tus amigos, con tu madre, Raquel, y una de tus hijas, te ofrecí una cena-homenaje en el Club de la Unión de Santiago que, gentilmente, me cedió el salón llamado de *Los Españoles*? Era el peor momento de tu magis-

1. En nombre de la Academia, del recipiendario y en el mío propio debo agradecer con sinceridad y con palabras no formularias el apoyo, la comprensión y el afecto recibidos de *Josep Lluís Carod-Rovira* durante la preparación de este acto, de la cena en el *Palau Reial* de Pedralbes que se ofrecerá a continuación al homenajeado y del conjunto de su visita a Barcelona. Asimismo, este agradecimiento ha de hacerse extensivo al jefe de gabinete, *Oriol Illa*, quien reúne todas las virtudes de un *civil servant* inteligente y dialogante; y a *Anna Blázquez*, jefa de protocolo, quien ha convertido todo lo difícil en fácil.

tratura, desde que todo empezó a complicarse el año 2000, cuando sentías, con las palabras de tu padre, que lo tuyo era *un grito de soledad en la noche*, un *mal-haya el cielo* tronante de indignación ante tanto silencio culpable y tanta persecución silenciosa. Toda tu familia llevaba escolta y, además, nos sentíamos vigilados, aunque aquella periodista norteamericana ejercía de notario de lo que pudiera ocurrir. Y, entonces, espontáneamente, empezamos a leer los versos de tu padre, por turnos, con unción, conscientes de que de una forma u otra aquél era un acto de rebeldía y de libertad. Llenamos el salón de flores para las damas y nos abrazamos con la fraternidad de quienes comparten un ideal, que es compatible con la admiración y el respeto que deseábamos transmitirte.

No hubiera llegado hasta allí, justo es reconocerlo, sin el consejo insistente de los amigos José Daniel Barquero y Jordi Xifra, que hoy nos acompañan, y que ya llevaban un tiempo contribuyendo a la red de solidaridad internacional transformada en garantía de tu vida amenazada. ¡Cómo entendí, entonces, la importancia de que *Le Monde* y *El País* te prestaran atención en sus páginas en los momentos de mayor peligro! Con sencillez, sin épica alguna –cumpliendo aquel verso de tu padre, *yo no quiero agravar lo de por sí tremendo-*, nos explicabas la persecución que sufrías por haber intentado, simplemente, ser un *bonus iudex*, por haber descubierto en tu interior la fuerza para ejercer la función que te había encomendado la República.

Leíamos los versos de tu padre y le dábamos nuevo valor a tu *soledad de isla o de montaña*, rodeada por un *anillo de silencio*, y nos conjurábamos para romper ese silencio cuantas veces fuere posible y crear así una cadena de unión universal que te transmitiera la fuerza necesaria para enfrentarte con la serenidad dialogante del juez a Augusto Pinochet Ugarte, con la sabiduría del hombre bueno que no busca la Justicia en la venganza, pero que es capaz de comprender el dolor inabarcable de las víctimas.

Un año después, el 23 de noviembre de 2004, Inés ya había vuelto a Santiago desde París, y nos reencontramos cenando en tu casa de Providencia con José Daniel Barquero, Jordi Xifra, Eduardo Ferreira y otros amigos. Ya no tenías escolta, por sus irregularidades económicas el país le había dado la espalda al viejo senador vitalicio, a quien finalmente habías podido interrogar en su

domicilio. Me encomendaste, sin embargo, una misión, que cumplí y que no desvelaré, destinada, una vez más, a obtener la protección internacional si los acontecimientos se torcían. Y leímos también poemas de tu padre, pero esta vez sabíamos que no nos vigilaban.

- II -

El 2 de mayo de 2005 el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Juan Guzmán Tapia se retiró de la judicatura tras treinta y cinco años de carrera que no culminaron en la Corte Suprema, a la que no aspiraba, pero que merecía, por las insidias de quienes no pudieron comprar su silencio. Juan Guzmán había nacido en San Salvador (El Salvador) el 22 de abril de 1939 y creció con la experiencia cosmopolita de seguir los destinos diplomáticos de su padre. Se recibió como Abogado, ensayó una carrera efímera de novelista y se buscó a sí mismo en la bohemia de París desde abril de 1967, lugar donde *le sorprendió el amor* –en sus propias palabras– en la primavera de 1968. Un amor por Inés que ha permanecido incólume hasta hoy, a través de una época histórica convulsa y cambiante. Inés y Juan se casaron en 1970 cuando él cumplía los treinta años y perdía, así, la *despreocupación* que había presidido su trienio parisino. Tras una breve temporada en San Francisco (California), el joven matrimonio viaja a Viña del Mar en Chile, donde el 4 de septiembre del mismo año 1970 contempla la victoria en las urnas de la Unidad Popular encabezada por Salvador Allende, y el jurista que se negaba a ejercer de abogado, recibe su primer nombramiento como juez, destinado en Panguipulli, un pueblo de tres mil habitantes al Sur del país. La inestabilidad política hace que la familia, que ya incluye a la pequeña Sandra, se planteen no regresar de Europa en el verano septentrional de 1973, pero lo hacen el 10 de septiembre, víspera del *pronunciamiento* del general Pinochet. El propio Guzmán escribe sobre el 11 de septiembre de 1973:

Destapamos una botella de champaña antes de desayunar. Brindamos por el fin de la pesadilla, esos tres años de escasez socialista que queríamos olvidar de prisa. Al llevarme la copa a los labios estaba muy lejos de imaginar que una represión implacable se abatiría sobre Chile durante largos años. Habían aplas-

tado el derecho y la justicia, los valores en que entonces más creía, y yo alzaba la copa. Las grandes convulsiones políticas nos suelen cegar...².

Pero el brindis se les cortarían de raíz pocas horas después cuando supieron en la familia Guzmán de la muerte trágica del presidente Salvador Allende Gossens³, a quien conocía personalmente su padre. Pensaron ¡no era esto! No sabían, además, en aquel momento, que la *escasez* económica de Chile había sido cuidadosamente planificada por el presidente Richard Nixon y el Secretario de Estado Henry Kissinger, como aparece descrito hasta el último detalle en los documentos oficiales norteamericanos desclasificados el año 2000.

En 1974, Juan Guzmán es designado juez del crimen de menor cuantía en Santiago y puede reunirse con Inés y con Sandra. En 1979 fallece su padre en Viña del Mar, mientras crece la desafección interna del juez hacia el régimen. En 1983 es ascendido a la Corte de Apelaciones de Talca, un buen lugar para la vida de la familia, acrecentada en 1975 con la llegada de Julia, y también para la lectura, a la que se consagra el nuevo académico, incluyendo entre sus autores preferidos a Unamuno y Azorín. En 1986, es nombrado presidente del Tribunal y en 1989 llega, finalmente, a la Corte de Apelaciones de Santiago. En octubre de 1988, el general Augusto Pinochet pierde el plebiscito sobre el mantenimiento en el poder de los militares que él mismo había convocado y acepta su derrota, aunque conservará la función de comandante en jefe del Ejército hasta 1998. Es la década de la transición política chilena, basada en un pacto de silencio sobre el pasado, mantenido no sin tensiones. Y, precisamente, el 20 de enero de 1998, el juez Guzmán iba a tomar una decisión que cambiaría para siempre su vida: declaró admisible la querrela de Gladis Marín Millie contra *todos los autores y cómplices* del secuestro de calle Conferencias y del asesinato de la dirección clandestina del partido comunista en 1976. Se mencionaba en la querrela un solo nombre, el de Augusto Pinochet Ugarte. El primer cambio de costumbres incluyó la protección policial permanente del juez y de su familia.

2. Juan GUZMÁN TAPIA: *En el borde del mundo*, Anagrama, Barcelona, 2005, págs. 81-82.

3. Jovencísimo ministro de Salud en el gobierno del presidente Pedro Aguirre Cerda, el doctor Allende asistió en septiembre de 1939 al desembarco de los españoles que arribaron a Chile en el *Winnipeg*, el barco fletado por el embajador Pablo Neruda.

El 16 de octubre de 1998 el general Pinochet fue arrestado en Londres, durante un viaje privado, como consecuencia de la petición formulada en este sentido desde Madrid por el juez Baltasar Garzón⁴. El 11 de marzo de 2000 Ricardo Lagos sucedió a Eduardo Frei en la Presidencia de la República, pocos días después de que Augusto Pinochet pudiera regresar a su país gracias a la concesión en este sentido del ministro del Interior británico Jack Straw. El caso Pinochet –vivido con pasión por la opinión pública mundial y con reticencias en Chile durante el período londinense- se había trasladado a su país de origen y recobraban fuerza y vigor las causas instruidas por el juez Guzmán, quien al reemprenderlas con profesionalidad y empeño se vio sumergido en lo que él mismo ha descrito como *lo más hondo de la noche*⁵. Podía haberse dolido con el Dante en los versos iniciales del Infierno de la *Divina Comedia*:

*Mi ritrovai per una selva oscura,
Che la diritta via era smarrita
Ahí quanto a dir qual era è cosa dura
Questa selva selvaggia ed aspra e forte
Che nel pensier rinnova la paura!*

La admisión de la querrela de Gladis Martín se basó en una construcción jurídica inteligente e impecable: si los cadáveres de las personas presuntamente muertas no habían sido hallados, pero tales personas habían desaparecido de los escenarios corrientes de sus vidas por evidentes indicios de violencia sobre ellos, su situación no podía responder más que a la existencia de un *secuestro*

4. Dos asesores y amigos españoles de Salvador Allende, Joan Garcés y Victor Pey, crearon en Madrid la *Fundación Presidente Allende*, entidad que impulsó en 1996 la querrela contra el general Pinochet por crímenes de lesa humanidad [cfr. Patricia VERDUGO: *Allende*, Catalonia, Santiago de Chile, 2003, pág. 206].
5. Ha escrito Jorge Escalante en *La Nación* de Santiago de Chile (8 de mayo de 2005): *Lo acompañamos por años. Bajo la lluvia del sur. En noches tormentosas, mojados, helados hasta los huesos. Cruzando ríos desbordados que arrastraron nuestros vehículos. Siguiendo huellas, rearmando pistas. Reconstituyendo el horror que vivieron las víctimas. Lo seguimos al mar, tras el último eslabón de la cadena de la muerte de los desaparecidos. Por montañas y volcanes en caminatas interminables. El juez Juan Guzmán en lo suyo, y nosotros en lo nuestro, con las ansias y la emoción de saber, de primera fuente, para informar. Fuimos testigos de su exigencia en terreno, de su resistencia al cansancio, de su humanidad con los familiares de las víctimas, de su agudo sentido del humor, de su fortaleza, pero sobre todo de su valentía para enfrentar la adversidad y las presiones.*

de naturaleza *permanente*, que estaría cometiéndose todavía, y que no podía acogerse, por tanto, a norma alguna de prescripción o de amnistía. A partir de esta decisión se multiplicaron las querellas contra Augusto Pinochet Ugarte y todas ellas recayeron en el juez Guzmán en virtud del principio de unicidad. El largo viaje por la oscuridad llevó al juez a entrevistarse con testigos presenciales de las atrocidades cometidas y al descubrimiento de los cuerpos... de los casos conocidos como *Caravana de la Muerte, calle Conferencia, Villa Grimaldi, Colonia Dignidad, Operación Cóndor...* y hasta un centenar. Los hechos a partir de aquí son suficientemente conocidos –incluidos los autos de procesamiento de Augusto Pinochet– y, en mi opinión, con independencia del resultado procesal, lo que quedará para la Historia es que el juez Guzmán (con un sacrificio heroico, contra la falsa prudencia de los pusilánimes, al margen de la amnesia política que sólo se exige a los desposeídos y jamás a los poderosos) salió de la *selva oscura* del Dante y halló la luz que anhelaba, prestando con ello un servicio invaluable a su país y al mundo, así como a los familiares y compañeros de las víctimas, *la luz al fin*, de la que hablaba su padre, *que abre alas y vuela iluminada, iluminando*.

- III -

Juan Guzmán Tapia, licenciado en Derecho por la Universidad Católica de Chile en Santiago, ha recibido los doctorados *honoris causa* de la Universidad Católica de Lovaina (2006), del *Oberlin College* de Ohio (2006) y del *Monterey Institute of International Studies* (California) (2007).

Entre las distinciones recibidas se cuentan el de *mejor Juez del año*, de la Asociación de Juristas Americanos Valparaíso – Aconcagua (1998), el premio *Jordi Xifra Heras* de la Universidad de Girona (2001)⁶, la placa *Manuel Mallén Garzón* de la Universidad de Barcelona (2003), el premio *Monseñor Romero* de la Universidad Católica de Dayton (2005), el premio a la consecuencia *Laura*

6. En aquella ocasión, el juez Guzmán había viajado a Girona para pronunciar una conferencia invitado por el Catedrático de Derecho penal de la UdG Hernán Hormazábal, su amigo y compañero de estudios.

Rodríguez (2005)⁷, la medalla rectoral de la Universidad Arturo Prat de Iquique (2005), el premio *Letelier-Moffitt* del *Institute for Policy Studies* de Washington D.C. (2005), el premio *Jean Meyer* de la Tufts University (2005) y la medalla *Cesare Beccaria* otorgada por la Sociedad Internacional de Defensa Social por una Política Criminal Humanista (2007).

Ha publicado: *La Sentencia*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1996; *El rol del juez en el proceso de integración regional*, Santiago, 1997; *Código de Ética Profesional del Abogado*, Socos, Santiago, 1998; y su imprescindible *En el borde del mundo*, Anagrama, Barcelona-Santiago, 2005; amén de numerosos artículos y ensayos en publicaciones jurídicas, revistas y periódicos.

En mi opinión, sin embargo, Juan Guzmán se siente hoy particularmente orgulloso, pero también responsable, de haber sido nombrado *tuguntuye* de las comunidades mapuche-lafquenche del Sur de Chile y haberse convertido así en la voz oficial de los habitantes de la zona hacia el extranjero. Algunos párrafos de su discurso de hoy han puesto de manifiesto que no olvida este cometido. El prestigio obtenido al servicio del Derecho ha comportado que sea requerido también como observador o mediador en otros conflictos, como el proceso a cinco cubanos en Atlanta (agosto de 2007) o la causa palestina, para la que se ha comprometido a litigar en los tribunales internacionales (julio de 2006), al lado del *Comité Israelí contra la Demolición de Casas* y de Meir Margalit.

Entre las numerosas conferencias pronunciadas deseo destacar dos que han tenido la ciudad de Barcelona como escenario: en el *Palau de les Heures*, lugar de nacimiento del IL3 – Instituto de Formación Continua de la Universidad de

7. El 20 de julio de 2005 Tomás Hirsch en la entrega de este premio en la antigua sede del Congreso Nacional en Santiago definía la *acción coherente* como no cualquiera de las acciones que realizamos en nuestras vidas. Son acciones que definen la existencia y le dan sentido. La acción coherente produce un profundo acuerdo con uno mismo y da dirección a la vida porque son acciones que queremos repetir por siempre.

(...)

Ésta es la dirección de vida que estamos reconociendo en el juez Guzmán. Premiamos una suerte de heroísmo, en un hombre que siendo juez, fue hasta el límite de su función propia, atando su destino a una decisión justa. Él hace como juez lo que la gente sencilla, el sentido común, se representa como lo que es la justicia. Contra toda conveniencia, contra toda "prudencia", contra todo "consejo razonable", Juan Guzmán Tapia sometió a proceso a Augusto Pinochet, el dictador. Ese solo hecho lo destacó entre sus pares y lo transformó en blanco del poder...

Barcelona durante los primeros meses de mi mandato como director general, el 17 de noviembre de 2005, y en el *Institut d'Estudis Catalans*, sede de la segunda edición de la *UPEC – Universitat Progressista d'Estiu de Catalunya*, el 7 de julio de 2006.

- IV -

El discurso que acabamos de oír y el texto completo contenido en la publicación correspondiente de la Academia utiliza, en ocasiones, como es lógico y natural, vocablos de la lengua castellana canónicos y reflejados en el diccionario de la Real Academia Española, pero de uso poco frecuente en la península en cuanto tales o en cuanto a la significación concreta que se deriva del contexto. Como el propio recipiendario ha invocado con la cortesía de quien se ocupa en conocer a la institución que le acoge, ésta es una manifestación más del lema *utraque unum* que orienta nuestros trabajos científicos y que tiene diversas y enriquecedoras lecturas simbólicas, una de las cuales remite al impulso por conocer y valorar el extraordinario atractivo del mundo iberoamericano. El discurso sirve, por tanto, en primer lugar, para familiarizarnos con una de las manifestaciones de la riqueza de la lengua castellana, perfectamente compatible con su unidad.

Y, en segundo lugar, para demostrarnos que sigue siendo cierta la aseveración sobre la valentía de Juan Guzmán Tapia al defender la ratificación por la República de Chile del Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998 que instituye la Corte Penal Internacional⁸ cuando son muchas y poderosas las fuerzas que se oponen a ello en su país y entre los sectores más conservadores de la sociedad norteamericana. La mala conciencia de los cómplices del gobierno militar teme que una jurisdicción internacional pudiera despertar ciertos fantasmas del pasado, a

8. Sobre el proceso diplomático que condujo a la aprobación del Estatuto por 120 votos a favor, 7 en contra y 21 abstenciones, así como sobre el papel de la *Coalición de ONG por la Corte Penal Internacional* y la actuación de personalidades como Pierre Sané (*Amnesty Internacional*), Fabiola Lettelier, Emma Bonino y Ben Ferencz (fiscal norteamericano en Nuremberg), *vid.*, William R. PACE: “Los criminales de guerra se lo pensarán mejor” en Fredrik S. HEFFERMEHL (ed.): *Construir la paz*, Fundación para una Cultura de Paz e Icaria, Barcelona, 2003, págs. 137-142.

pesar de la perseverancia pedagógica de quienes como Guzmán explican la no retroactividad de las leyes penales, como resulta ser el caso de las que han tipificado los delitos sometidos a la Corte Penal Internacional. La presión del Gobierno de los Estados Unidos de América es también un enemigo poderoso de la Corte, como denunció en nombre de la Comisión Europea Benita Ferrero-Waldner en Buenos Aires el 18 de abril de 2005: *los acuerdos bilaterales de inmunidad que Estados Unidos propone socavan el concepto mismo de la Corte* (así como) *el régimen de sanciones impuesto a los países que rehúsan firmar dichos acuerdos*⁹.

La Comisaria se refería en su mensaje a la decisión adoptada el año 2003 por los Estados Unidos de América de poner término a la ayuda militar a los países que decidieran no acceder a la firma de un tratado de exclusión al amparo del artículo 98 del Estatuto de Roma, instrumento de presión que ha obtenido el éxito con alrededor de un centenar de países del mundo. La medida se basaba en la *American Servicemembers' Protection Act* aprobada por una aplastante mayoría (78 a 21) del Senado el 2 de agosto de 2002 entre cuyas previsiones se halla la prohibición a todas las autoridades del país para comparecer ante la Corte, el veto a la extradición de cualquier ciudadano de los Estados Unidos solicitada por la Corte y la interdicción al personal de la misma de realizar investigaciones en los Estados Unidos. La norma es especialmente beligerante cuando autoriza al Presidente de los Estados Unidos a utilizar todos los medios necesarios y adecuados para lograr la liberación de cualquier persona detenida o encarcelada en nombre de la Corte Penal Internacional.

Frente al boicot norteamericano, la Unión Europea aprobó la *Posición Común 2003/444/PESC del Consejo, de 16 de junio de 2003, relativa a la Corte Penal Internacional*, según la cual la Unión y sus Estados miembros no escatimarán esfuerzos para que el mayor número posible de países participen en la Corte Penal Internacional, esfuerzos que serán tenidos en cuenta durante las negociaciones (bilaterales o multilaterales) y el diálogo político con terceros países y organizaciones regionales. Se recuerda, además, a los Estados Partes de la Corte Penal Internacional que la celebración de acuerdos con los Estados Unidos relativos a las condiciones de entrega de personas a la Corte es incompatible con las obligaciones asumidas en cuanto que Estados Partes y, al mismo tiempo, se

9. http://ec.europa.eu/external_relations/news/ferrero/2005/270405_icc_es.htm

propone intensificar el diálogo político con los Estados Unidos con el objetivo de que vuelvan a involucrarse en el proceso de la Corte o al menos, acepten la cooperación con la Corte en casos concretos.

Nos hallamos, pues, ante un serio conflicto entre los Estados Unidos de América y la Unión Europea, cuyo trasfondo jurídico ha sido descrito acertadamente por el nuevo académico, un conflicto que afecta al conjunto de la comunidad de las naciones y a su anhelo de garantizar la paz y la justicia. Afortunadamente, la Unión Europea acompaña su firmeza de una invitación al diálogo y esta invitación no deja de ser acogida por importantes exponentes de la opinión pública norteamericana¹⁰.

Para Europa la creación de tribunales jurisdiccionales independientes de carácter supranacional constituye uno de los pilares de su cultura jurídica desde el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en 1950 y la subsiguiente creación del Tribunal de Estrasburgo hasta la recepción de la jurisprudencia de este Tribunal por el propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea con sede en Luxemburgo, como tuve ocasión de defender ante la Academia¹¹. No por casualidad fue Gustave Moynier (1826-1910) quien propuso en Ginebra el 3 de enero de 1872 la idea de establecer una instancia judicial internacional dedicada a hacer aplicar directamente sobre los individuos las normas del Derecho internacional humanitario que la Cruz Roja –cuyo Comité Internacional presidía– empezaba a desarrollar¹².

10. Vid. RUBIN, Elisabeth: "If Not Peace, Then Justice", en *New York Times Magazine*, 2 de abril de 2006.

11. Cf. PONT CLEMENTE, Joan-Francesc: "El antirracismo como un principio de orden público de la Unión Europea", en RACEF: *Una constitución para Europa*, Barcelona, febrero de 2005, págs. 91-97, *passim*.

12. Cf. URIOS MOLINER, Santiago: "Antecedentes históricos de la Corte Penal Internacional", en *La Corte Penal Internacional (un estudio interdisciplinar)*, realizado por la Universidad Jaume I de Castellón, Tirant lo blanch, Valencia, 2003, pág. 23.

Gustave Moynier y Gustave Rolin-Jacquemins (1835-1902), un jurista belga y Ministro del Interior por el Partido Liberal, comprometido con el combate por la laicidad en su país, fundaron el Instituto de Derecho Internacional el 8 de septiembre de 1873 en Gante. Ambos pertenecen a la vanguardia del pensamiento liberal que transformó el mundo en un sentido emancipador y, por tanto, secularizador, durante el siglo XIX. Entre sus valores compartidos figuraban la paz y la fe en el Derecho.

Sobre Gustave Moynier, vid. DURAND, André: "Gustave Moynier and the peace societies" en *International Review of the Red Cross*, nº 314, págs. 532-550.

Sobre el pensamiento liberal, (en el mejor sentido de esta palabra) en la construcción de la paz y de la federación europea, vid. mi *comunicación* al IV Acto Académico Internacional de la RACEF, Barcelona, 15 de noviembre de 2007 titulada *Los orígenes laicos de la Europa Unida*.

Para los Estados Unidos de América, que bajo la presidencia de Bill Clinton jugaron un papel clave en el impulso de la Corte, llegando a suscribir el Estatuto, como ha señalado Guzmán, su tradición jurídica de independencia judicial y de creación del Derecho sobre el principio de la equidad resulta ser el principal motivo para su adhesión, más pronto que tarde, a la Corte Penal Internacional. Así lo destaca el profesor George P. Fletcher, de la Universidad de Columbia en Nueva York, al comentar que *la contribución intelectual y cultural de los pueblos de habla inglesa a las teorías recogidas en el Estatuto de Roma son, sin duda, mucho mayores de lo que los políticos norteamericanos se creen*¹³, contribución que simboliza en dos conceptos del *common law* ampliamente recogidos en el Estatuto, como son *reasonableness* y *fairness*, hasta el extremo de que el primero aparece una docena de veces y el segundo, al menos, quince¹⁴. Es así como dos términos que sólo son utilizados por juristas norteamericanos, o de habla inglesa, informan la estructura básica de la justicia penal internacional, lo que lleva a Fletcher a afirmar que *la terminología del Estatuto es nuestro legado* y a sostener una *visión optimista* del futuro en el que la implicación de juristas norteamericanos en la labor jurisprudencial de la Corte podría tener como contrapartida que la sociedad americana llegara a ser capaz de entender los cimientos de su propia tradición jurídica¹⁵.

Cuando Juan Guzmán Tapia menciona en su discurso el *common law* y el *civil law* como los dos pilares de la Corte Penal Internacional nos está ya advirtiéndole de que la complejidad de un tal empeño es la respuesta correcta a la complejidad consustancial de los problemas que el Estatuto de Roma aspira a resolver. Como ha señalado el recipiendario, las críticas al Estatuto son preponderantemente políticas y utilizan los argumentos jurídicos como excusas más que como sólidos inconvenientes y los ejemplos de Francia y de España que describe son suficientemente elocuentes de las vías abiertas por el Derecho para la aceptación de una jurisdicción penal internacional, singularmente en nuestro país el recurso a la *Ley Orgánica*. A la vez, este encuentro feliz, en el entraman-

13. FLETCHER, Georges P.: "Algunos apuntes sobre el futuro de la relación entre los EEUU y la CPI", comentario final a la obra de Héctor Olásolo: *Corte Penal Internacional, ¿dónde investigar?*, Cruz Roja Española y Tirant lo blanch, Valencia, 2003, pág. 641.

14. Cfr. FLETCHER: *Op. cit.*, pág. 642.

15. Cfr. FLETCHER: *Op. cit.*, págs. 644 y 645.

do jurídico del Estatuto, del Derecho anglosajón y del precedente del Derecho romano no sólo ha de generar una garantía de aceptación universal de la jurisdicción penal que alumbra, sino que debería ser una nueva ocasión para un diálogo constructivo y para un acercamiento de las dos culturas jurídicas, fenómenos que ya se están produciendo desde hace años en el Derecho privado de la contratación mercantil, sin mayor problema, aunque no sea pequeño, que el esfuerzo por la comprensión mutua exigible sólo a mentes abiertas.

Los dos ejemplos utilizados por Fletcher deberían ser objeto de investigación en el futuro inmediato, porque, en realidad, los conceptos de *fairness* y de *reasonableness* ya hace tiempo que se han hecho presentes entre nosotros y el problema de su comprensión no estriba primordialmente en la imposibilidad de su traducción correcta (y en la confusión originada por las traducciones incorrectas), sino, sobre todo, en la dificultad para la adecuada comprensión intelectual de ambos conceptos. Y, sin embargo, no puede decirse con verdad que las sociedades regidas por el Derecho continental no se hallen preocupadas por conseguir que reine en la convivencia la *fairness* o que nadie sea molestado si actúa conforme a los parámetros de la *reasonableness*: la indagación sobre la *fairness* se halla, en parte, en la interrogación sobre el significado del *ius suum* al que se refiere la conocida definición de Ulpiano sobre la justicia y, en parte, en el concepto de *equidad* de nuestra tradición jurídica (que, para mayor dificultad, no se corresponde exactamente con la *equity* del antiguo Derecho inglés); la *reasonableness* puede traducirse como *razonabilidad*, pero la dificultad estriba en que el primero es un término jurídico y el segundo no¹⁶, a pesar de la polémica aparición del *valor razonable* en nuestro Derecho contable. En cualquier caso nunca se llegará a una solución correcta si no se comprende cabalmente que la naturaleza de ambas nociones, *reasonableness* y *fairness*, es la de *conceptos jurídicos indeterminados*, y que por tanto la nada fácil y no siempre pacífica dogmática sobre los mismos resulta indispensable para el esfuerzo de comprensión y para la eventual adopción de los términos que en las lenguas romances, como el francés, el castellano o el catalán, puedan representarlos.

16. Ricardo HARO se refiere a la razonabilidad como concepto jurídico en el Derecho chileno en el artículo "La razonabilidad y las funciones de control", *Ius et Praxis*, año 7, nº 2, 2001, págs. 179-186. Para el profesor Haro, la razonabilidad es un estándar axiológico.

El discurso que acabamos de oír es un discurso comprometido que llama no sólo a la reflexión sino también a la acción concreta de carácter urgente, la ratificación por cuantos más países mejor del Estatuto de Roma –singularmente Chile y los Estados Unidos de América- y el fortalecimiento de la jurisdicción penal internacional de La Haya para los crímenes de lesa humanidad. Los últimos acontecimientos abren diversas puertas a una mejora de la situación.

El 14 de diciembre de 2007 ha concluido el sexto período de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La reunión demuestra la vitalidad del organismo jurisdiccional y los esfuerzos para su fortalecimiento que incluyen la convocatoria de una Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma para el primer semestre de 2010. El presupuesto por programas para 2008 asciende a algo más de noventa millones de euros para una plantilla de 679 funcionarios. Por su parte, en los Estados Unidos han empezado ya a oírse voces críticas con las consecuencias negativas de la política de boicot a la Corte, entre las que destaca la de la senadora Hillary Rodham Clinton, alineada hasta ahora con sus detractores, y, sobre todo, con mayor rotundidad, las de John Edwards¹⁷ y del senador Barack Obama¹⁸, también candidatos demócratas a la Presidencia en 2008.

En Chile, finalmente, las opiniones sólidas y fundadas a favor de la ratificación por el país andino del Estatuto de Roma van abriéndose camino de la mano de personalidades como la que hoy ha ocupado el estrado del orador. Así, el 25 de octubre de 2007 se celebró en la Sala de Sesiones del Senado en Santiago una jornada sobre la cuestión impulsada por el senador Carlos Cantero (quien desde la oposición conservadora se manifestó como decidido partidario de la ratificación) y la Biblioteca del Congreso Nacional, a la que asistió como invitado especial el magistrado Philippe Kirsch, presidente de la Corte Penal Internacional. Estos y otros indicios (como las tajantes declaraciones a *El Mercurio* de Alejandro Foxley, ministro chileno de Asuntos Exteriores, a media-

17. Palabras del ex-senador Edwards al anunciar su candidature para las elecciones presidenciales de 2008: *We should be the natural leader in (...) these areas (...) when America doesn't engage in these international institutions, when we show disrespect for international agreements, it makes extraordinary difficult when we need the world community to rally around us (...) we didn't used to be the country of Guantánamo and Abu Graib. We were the great light for the rest of the world, and America needs to be that light again* (*Washington Post*, 28 de diciembre de 2006).

dos de 2006, o la firme posición de la presidenta Michele Bachelet) permiten ser optimistas sobre el resultado final del combate auspiciado por el recipiendario, descrito con finura y elegancia jurídicas durante la sesión de hoy, cuya ocasión y contenido honran a la Academia.

- V -

La vara de medir de un discurso ante la Academia remite a cuanto ha conseguido que los presentes en la sesión se hayan visto impelidos a pensar. Si la libertad de pensamiento es el motor común de todas las Academias nacidas del Renacimiento y de la Ilustración, desde la *Royal Society*¹⁹ en Londres hasta la *Accademia Nazionale dei Lincei*²⁰ en Roma –dos refugios de la heterodoxia contra la ignorancia y la superstición sobre las que ejercían su poder los monarcas absolutos²¹-, la incitación inteligente y fundada al pensamiento constituye un

18. Palabras del senador Obama en el Congreso de los Estados Unidos el 10 de diciembre de 2007: *Let me close by saying that the very depth of the anti-Americanism felt around the world today is a testament not to hatred but to disappointment, acute disappointment. The global public expects more from America. They expect our government to embody what they have seen in our people: industriousness, humanity, generosity and a commitment to equality. We can become that country again.*
19. La *Royal Society* fundada en 1660 y a la que perteneció de forma activa y decisiva Isaac Newton adoptó como lema *nullius in verba* como expresión de la voluntad de sus miembros (*Fellows*) de resistir el dominio agobiante de la autoridad (como en la Escolástica) y verificar cualquier conclusión sobre hechos debidamente probados mediante experimentos científicos. Resulta significativo que uno de los lemas considerados por la naciente sociedad fue *Ad maiorem lumen*. Y resulta más ilustrativo todavía el origen de *nullius in verba* en la primera Espístola de Horacio: *Ac ne forte roges, quome duce, quo lare tuter*
Nullius addictus iurare in verba magistri
(*Epístolae*, I, 1, 13-14)
Palabras magníficas en las que se exhorta a no preguntar por quien lucho, ni en qué escuela hallo la paz, al afirmar que ningún maestro tiene el derecho de hacerme jurar una obediencia ciega
20. Federico Cesi (1586-1630) fundó la *Accademia dei Lincei* en el año 1603 junto a tres amigos. Su gran deseo era ver los secretos de la naturaleza con una percepción tan aguda como la de los linceos. Su modelo, las investigaciones de Galileo (1564-1642), quien se incorporó a la sociedad el 25 de abril de 1611. De vida incierta, por su dependencia de los mecenas y por su amor a la libertad de la ciencia, la Academia fue cerrada por Gregorio XVI y restaurada por Pío IX como *Accademia Pontificia*, transformada en *Real Accademia* tras la entrada de los *bersaglieri* en Roma por la *Porta Pia* el 20 de septiembre de 1870. Por impulso de Quintino Sella la Academia adoptará definitivamente el ideal de la ciencia laica como el valor primario de la Roma italiana. Es por ello que la Academia se definirá a lo largo de la historia por la libertad de investigación y por su apertura a una espiritualidad adogmática, los dos pilares del *Risorgimento* italiano laico y liberal.
Sorprendentemente, el Vaticano reclama para sí la tradición histórica de la *Accademia dei Lincei* y, contra toda evidencia, la considera integrada en su estructura como *Pontificia Accademia de Ciencias* desde que Pío XI la *reinstauró* el 28 de octubre de 1936.
21. Tengo para mí que la *Royal Society* nace –entre otras razones- para vengar la afrenta sufrida por la *Accademia dei Lincei* con la retractación de Galileo a manos del Santo Oficio, para construir un *espacio de libertad* abierto a la complejidad de un mundo que alcanza su mayoría de edad.

requisito imprescindible. El Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Salvador Guzmán Tapia ha cumplido sobradamente este servicio a la ciencia y al progreso de la Humanidad, razón por la cual, así como por las virtudes que en grado heroico le adornan, debo expresar públicamente el honor de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras al recibirle como correspondiente para la República de Chile, y hacerlo, como se merece, con unos versos de Juan Guzmán Cruchaga, de alto valor simbólico:

*Eres hermosa y tienes
aire de enamorada
y aunque estás a mi lado
te veo siempre en la distancia.*

*Eres la gracia en fuga,
la inolvidable y fugitiva gracia,
porque tu cercanía
huele a cosa perdida y flor de acacia,
a un aroma que vive
entre la suavidad de dos fragancias,
la de lo que se ha ido para siempre
y la del sueño fiel sin esperanza.*

Contra, o mejor dicho *junto a*, la idea generalmente extendida de atribuir al siglo XVIII y a la Ilustración la revolución del pensamiento humano, debe reconocerse que, en realidad, el siglo XVII sienta las bases del libre examen y de la razón crítica –como demuestra la creación de las dos Academias de las que hablamos–, sobre la obra de científicos que se enfrentaron a los dogmas de su tiempo, entre los que cabe mencionar a Newton, Galileo, Copérnico, Kepler, Descartes, Harvey y Leibniz.

Recuérdese que el siglo XVII empieza con la muerte en la hoguera de la Inquisición romana de Giordano Bruno (1548-1600) y que cinco décadas antes, en 1553, la intolerancia calvinista había hecho lo propio en Ginebra con Miguel Servet (1511-1553).

Es una historia poco conocida, pero aleccionadora, por los ecos que despierta en otros conflictos del presente. Al negociarse los Pactos de Letrán, que se firmaron el 11 de febrero de 1929 y se ratificaron el 7 de junio del mismo año, el Vaticano exigió a Mussolini la destrucción del monumento a Giordano Bruno erigido en el *Campo dei Fiori* en 1889 a instancias de los librepensadores. Mussolini se negó. La reacción vaticana consistió en la canonización el 29 de junio de 1930 del cardenal Bellarmin, uno de los jueces que había condenado a la hoguera a Giordano Bruno [cfr. LEVERGEOIS, Bertrand: *Giordano Bruno*, Fayard, París, 1995, págs. 518-519].